

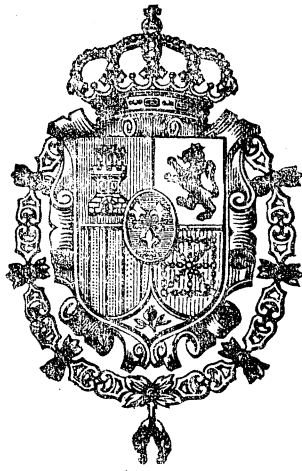
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarla.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 5.º del Protocolo firmado en Washington el día 12 del mes de Agosto último por Mi Plenipotenciario y el de los Estados Unidos de América;

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo S. M. el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Mis Plenipotenciarios, para proceder con los nombrados al efecto por el Presidente de los Estados Unidos de América á la negociación y conclusión de un Tratado de paz entre España y los mencionados Estados Unidos, á D. Eugenio Montero Ríos, Presidente del Senado, ex Ministro de la Corona; Don Buenaventura Abarzuza, Embajador y Ministro de la Corona que ha sido, Senador del Reino; D. José Garnica y Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y Diputado á Cortes; D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase cerca de S. M. el Rey de los belgas, y D. Rafael Cerero y Sáenz, General de División, Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Federico de Rojas, Mi Agente diplomático que ha sido en El Cairo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Mi Ministro Residente en la República de los Estados Unidos de Venezuela, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que desempeñó aquel cargo y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Pastor y Bedoya, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en ascenderle á Ministro Residente, y destinarle con esta categoría á Mi Legación en la República de los Estados Unidos de Venezuela; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el art. 8.º de la ley orgánica de la carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la categoría inferior inmediata en servicios activos.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Alfonso Merry del Val, nombrado Secretario de primera clase en La Asunción del Paraguay, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, al Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Germán María de Ory cese, por hallarse desempeñando el cargo de Mi Ministro Residente en Berna, en el de Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Para la plaza de Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica, vacante por cese de D. Germán María de Ory, que la desempeñaba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Federico de Rojas y Alonso, Ministro Residente, cesante.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco de Reynoso;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitirle la dimisión del cargo de Secretario de primera clase de Mi Legación en Constanti-

nopla, que desempeñaba, dejando sin efecto Mi decreto de 28 de Junio último disponiendo pasase á continuar sus servicios á Mi Embajada en San Petersburgo, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En atención á las relevantes circunstancias que concurren en D. Manuel Falcó Osorio D'Adda y Gutiérrez de los Ríos, Marqués de la Mina, Grande de España de primera clase;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario, con objeto de que asista y Me represente en los funerales que han de verificarse en Viena con motivo del fallecimiento de S. M. la Emperatriz Isabel de Austria, Reina Apostólica de Hungría.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, por convenir así al mejor servicio, que D. Juan Du Bose, Secretario de primera clase de Mi Legación en Washington, pase, con igual categoría, á continuar sus servicios á Mi Embajada en San Petersburgo.

Dado en Palacio á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, por convenir así al mejor servicio, que D. Fernando Güell y Borbón, Marqués de Güell, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, á mi Legación en Lisboa.

Dado en Palacio á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, por convenir así al mejor servicio, que D. Manuel María de Aranguren, Secretario de primera clase de Mi Legación en Lisboa, pase, con igual categoría, á continuar sus servicios á Mi Embajada en Viena.

Dado en Palacio á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, por convenir así al mejor servicio, que D. Miguel Alvarez Moya, Conde de Chacón, Secretario de primera clase de Mi Embajada en Viena, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría, a Mi Embajada cerca de S. M. el Rey de Italia.

Dado en Palacio a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Ramón Gaytán de Ayala, Secretario de primera clase, cesante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en destinarle, con la misma categoría, al Ministerio de Estado; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al primer turno que el artículo 8.º de la ley orgánica de la Carrera Diplomática reserva a los funcionarios de igual categoría.

Dado en Palacio a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior	18.404.866'41
El Cónsul de España en Constantinopla, importe del donativo de D. Miguel Flores y García, Secretario de Legación jubilado. (Un cheque, pesetas 100, menos timbres, 0'15).....	99'85
El Cónsul de España en Constantinopla, producto de lo recaudado en su demarcación, según relación. (Un cheque, francos 4.662'50, 2'60'35).....	7.476'30
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.412.436'56
Idem id. en las provincias.....	9.167.012'14
TOTAL GENERAL.....	27.579.448'70

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Redondela, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de la Coruña, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Muros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de la Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Fuenteovejuna, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable

ble término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 196—13 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Extinción de la luz anterior de enfilación del puerto de Ipswich.

(Avis aux Navigateurs, núm. 178/1.218. Paris, 1898.)

Núm. 1.167, 1898.—A consecuencia de los continuos cambios que tienen lugar en el canal del puerto de Ipswich, se ha apagado la luz anterior fija blanca, de la enfilación de este puerto.

Situación aproximada: 42° 41' 10" N. por 64° 33' 35" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 124.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, páginas 59 y 60.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

Colocación de una segunda luz debajo de la luz número 3 en el tercer recodo del canal dragado de la bahía de Mobile (Alabama).

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.188. Paris, 1898.)

Núm. 1.168, 1898.—El 15 de Julio de 1898 se ha debido encender una segunda luz fija roja en un fanal lenticular, colocado a unos 0'6 debajo de la luz fija roja núm. 3, situada en la costa W. del canal dragado, en el tercer recodo, en vez del segundo (Aviso núm. 186/1.159 de 1898), en la extremidad N. de la bahía de Mobile.

Cuaderno de faros núm. 6, páginas 20 y 22.

Carta núm. 341 de la sección IX.

CANAL DE LA MANCHA

Islas Británicas (Inglaterra).

Cambio en proyecto de la señal de niebla de Start Point.

(Notice to Mariners, núm. 406. Londres, 1898.)

Núm. 1.169, 1898.—Según aviso de la Trinity House de Londres se proyecta cambiar el 10 de Noviembre de 1898 el ritmo de las señales de niebla de Start Point. La sirena emitirá en tiempos de niebla un sonido de siete segundos de duración cada dos minutos (en lugar de tres sonidos sucesivos cada tres minutos).

Se avisará nuevamente.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 8.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Disminución de la profundidad en el canal Alexandra.

(Notice to Mariners, núm. 413. Londres, 1898.)

Núm. 1.170, 1898.—Según aviso fecha 12 de Julio de 1898, un reconocimiento reciente ha confirmado una disminución en la profundidad del canal Alexandra, la cual no es más que de 7' entre las boyas South-West, Shingles y Girder Spit. Situación aproximada de la boya S. W. Shingles: 51° 30' N. por 7° 25' 5" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

Skagerrak (Dinamarca).

Restos de buque en el E. N. E. del faro de Skagen.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 30/1.973. Berlin, 1898.)

Núm. 1.171, 1898.—Según aviso publicado en Hamburgo, el buque sueco Carola fué abordado por el vapor Oermer, yéndose a pique a 9 millas al N., 61° E. del faro de Skagen.

Carta núm. 821 de la sección II.

Kattegat (Suecia).

Derelicto en el N. W. de la punta Kullen.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 30/1.974. Berlin, 1898.)

Núm. 1.172, 1898.—Según aviso publicado en Hamburgo, una embarcación de pesca encontró a 2 millas al N., 55° W. de la punta Kullen, los restos flotantes de la galeaza Fami-liens Haab.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Isla Bornholm.

Restos de buques en el S. W. del faro flotante Aldergrund.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 30/1.958. Berlin, 1898.)

Núm. 1.173, 1898.—Según aviso del patrón del faro flotante de Aldergrund, el bergantín sueco Victor se fué a pique el 15 de Julio de 1898, a 6 millas al S. 41° W. del faro flotante.

El 17 de Julio los restos emergían en parte.

Situación aproximada: 54° 44' N. por 20° 28' E.

Carta núm. 701 de la sección II.

Isla de Rugen.

Valizas de dirección en Crampas-Sassnitz.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 30/1.957. Berlin, 1898.)

Núm. 1.174, 1898.—Deben haberse establecido en Crampas-Sassnitz dos valizas, constituidas cada una por un poste de madera con un triángulo en su extremo pintado a rayas horizontales rojas y blancas, cuya enfilación da la dirección para entrar en el puerto.

Situación aproximada: 54° 31' N. por 19° 51' E.

Carta núm. 701 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el tiempo fijado en el art. 9.º del reglamento de 28 de Diciembre de 1846 y 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde el fallecimiento de D. Pedro Alvarez de Toledo y Silva, último poseedor del título de Marqués de Villanueva de Valdeusa, se publica por primera vez la vacante, con objeto de que los que se consideren con derecho a él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad, en el término de seis meses, señalado por las citadas disposiciones.

Madrid 12 de Septiembre de 1898.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 19 al 23.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 a 9.946.

Día 20.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Abril y Agosto último; facturas presentadas y corrientes.

Día 21.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 22.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 23.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido a pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 414.519, expedido por este establecimiento en 19 de Julio del corriente año a favor de D. Mariano Cano Camarero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar le verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	17 Septiembre 1898.	10 Septiembre 1898.	PASIVO	17 Septiembre 1898.	10 Septiembre 1898.	
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	
Oro.....	268.095.083'06	266.391.163'06	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	
Plata.....	134.962.955'03	137.087.548'59	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	193.812.208'64	195.139.145'83	Ganancias y pérdidas.....	Realizadas.....	1.403.258'33	1.926.865'76
Efectos á cobrar en el extranjero.....	57.635'88	51.751'75	No realizadas.....	9.678.470'93	8.557.561'60	
Descuentos.....	1.017.451.641	987.246.947'62	Billetes en circulación.....	1.408.860.300	1.406.843.825	
Préstamos.....	75.326.678'94	88.249.365'09	Cuentas corrientes.....	807.045.713'32	791.151.851'57	
Efectos á cobrar en el día.....	2.000.653'03	2.550.381'98	Depósitos en efectivo.....	46.984.114'12	46.227.757'99	
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	86.615.498'73	39.841.436'21	
Otros valores de cartera.....	5.670.551'42	5.716.297'33	Reservas de contribuciones.....	36.957.339'20	28.586.382'96	
Deuda amortizable al 4 por 100.....	377.805.876'25	377.805.876'25	Reservas de Aduanas.....	1.931.403'99	1.454.425'93	
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	9.926.222'02	16.142.671'66	
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	274.686.500	274.686.500	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	78.534.278'48	67.319.874'58	
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	2.647.995'53	2.509.468'80				
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	20.252.840'40	19.739.886'29				
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	8.430.794'92	8.233.351'17				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	868.236'93	3.517.405'52				
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000				
Bienes inmuebles.....	13.983.461'72	13.959.261'72				
Diversas cuentas.....	40.801.043'57	24.085.809'46				
	2.602.936.649'12	2.573.052.653'26		2.602.936.649'12	2.573.052.653'26	

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel de Eguilior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general para adquirir 10.000 postes telegráficos de siete metros, por Real orden de 9 del actual, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta que se ha de verificar al objeto indicado.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—El Director general, Antonio Barroso.

Pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse en pública subasta 10.000 postes telegráficos de siete metros de longitud.

CONDICIONES GENERALES

1.ª La subasta se verificará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en las instrucciones vigentes para la contratación de servicios públicos, el día 18 de Octubre próximo, verificándose el acto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Carretas, núm. 10, á las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro) ó en la sucursal de cualquiera de las provincias el 5 por 100 del importe del material al tipo de subasta.

3.ª Las proposiciones, extendidas en papel del sello de la clase correspondiente, se redactarán en la siguiente forma:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA del día (tal), tantos postes telegráficos de siete metros al precio de (tantas) pesetas, y para seguridad de esta proposición acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro) ó en la sucursal de (tal) provincia la fianza de (tantas) pesetas 5 por 100 del valor del material.

(Fecha y firma.)»

El cambio por otra cualquiera palabra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la citada Dirección general ó en los Gobiernos civiles de provincias, durante las horas de oficina, hasta el día 13 de Octubre inclusive.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderado, los cuales exhibirán en la subasta los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

5.ª La fianza provisional para responder del resultado del remate se hará en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen disposiciones vigentes y en especial el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

6.ª Los pliegos deberán presentarse cerrados, á satisfacción del que los presente, y una vez entregados, no podrán retirarse; pero podrá presentar varios un mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

7.ª En la celebración de la subasta se exigirá la exhibición de la cédula personal, que será devuelta inmediatamente, cumpliéndose estrictamente por lo demás todas las prescripciones que determina la instrucción de 14 de Enero de 1892.

8.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición ó proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, presente mayores ventajas en el servicio, habida cuenta del orden de prioridad de maderas señalado en este pliego, y del tanto por 100 de rebaja en los precios de las unidades, pero quedando reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha

en que oficialmente se le comunique la adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar, por vía de fianza definitiva para responder de su compromiso, en la Caja de Depósitos, ó en las sucursales de las provincias el 10 por 100 de la cantidad total por que se haya rematado el servicio, al tipo de adjudicación, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura; en la inteligencia que de no verificarse ambas formalidades en el plazo marcado, perderá el depósito provisional y se anulará la adjudicación. Los gastos que ocasione el acta, otorgamiento de escritura, dos copias de ésta, que se remitirán á la Dirección general, y el coste de inserción de anuncios en la GACETA y periódicos oficiales son de cuenta del contratista.

10. Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituya en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos, quedando dicho documento unido al expediente, y no devolviéndose al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación de la fianza.

11. El orden de preferencia para la adjudicación del servicio será el siguiente, respecto á las maderas:

- 1.º La proposición de postes sulfatados.
- 2.º La de postes creosotados.
- 3.º Sabina al natural.
- 4.º Castaño bravo al natural.
- 5.º Roble y álamo negro al natural, y
- 6.º Pino al natural.

12. Las proposiciones podrán presentarse, ó por su totalidad, entregándolas en un punto de los que se indican, ó por partidas cuyo minimum de postes no baje de 3.000. Con arreglo á lo dispuesto en esta condición, si se presentasen proposiciones parciales más beneficiosas que la total más conveniente, se entenderá para los efectos de adjudicación que esta última se refiere sólo á la diferencia entre el número total de postes y el que arrojen las proposiciones parciales más ventajosas.

13. La entrega se verificará dentro de los almacenes telegráficos situados en cualquiera de las poblaciones siguientes: Miranda de Ebro, Pamplona, Oviedo, León, Zaragoza, Soria, Medina del Campo, Mérida, Madrid, Córdoba, Sevilla, Valencia, Barcelona, Cuenca y Aranjuez.

14. La entrega de los postes deberá empezar, tratándose de postes al natural, como plazo máximo, 2.000 en todo el mes de Marzo; 4.000 en todo Abril, y 4.000 en todo el mes de Mayo, y si se tratara de postes inyectados al sulfato ó creosotados la entrega de los 2.000 postes deberá quedar terminada á los seis meses, contados desde la adjudicación definitiva de la subasta; 4.000 en el mes siguiente, y los otros 4.000 en el que sigue.

15. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones de contrata.

16. En el caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes, si aquélla no alcanzare, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Enero de 1892.

17. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

ECONÓMICAS

1.ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el siguiente: para los postes de pino inyectados de sulfato de cobre y los de castaño bravo al natural y sabina, 7 pesetas 50 céntimos; para los postes de pino creosotados, 7 pesetas; para los de roble y álamo negro al natural, 6 pesetas, y para los de pino al natural, 4 pesetas 50 céntimos.

2.ª El importe se satisfará por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección del Tesoro, y con cargo al capítulo 18, art. 2.º del presupuesto vigente.

3.ª El contratista queda obligado á satisfacer el 1 por 100 así como el transitorio y otros gravámenes que haya establecidos.

4.ª Verificada la recepción total, y expedidos todos los certificados de admisión, se devolverá la fianza al interesado.

FACULTATIVAS

1.ª Los postes podrán ser de pino, inyectados de sulfato de cobre por el sistema de vasos cerrados ó del de Boucherie, de creosota en el estado líquido, de sabina, castaño bravo, roble, álamo negro y pino al natural, cortados en buena época, lo cual se justificará.

2.ª No se admitirán maderas con nudos profundos, vetas sesgadas y otros defectos que puedan afectar á su resistencia.

3.ª Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa, terminando en punta la cogolla.

4.ª Serán rectos, con sólo la tolerancia que se consigna en las advertencias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el raigal á la cogolla, y cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en sentido contrario, ó sea en forma de S, que comprenda cada una la mitad próximamente de la longitud del poste, y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de su longitud.

Y tercera. Curvas que afecten tan sólo á la parte que ha de enterrarse.

5.ª Las dimensiones de los postes serán las siguientes:

	Cogolla.	Á 1'50 metros de la coz.
	Centímetros.	Centímetros.
Postes de pino, 5 por 100 de su longitud.....	35.	56
Idem con la tolerancia máxima y mínima.....	40 á 33	63 á 53
Idem de castaño bravo.....	21	42
Idem de roble.....		
Idem de álamo negro.....		
Tolerancia máxima y mínima.....	25 á 19	49 á 39

6.ª En los postes inyectados, la penetración de la materia antiséptica debe ser completa. Para los sulfatados de cobre, el sulfato ha de ser lo más puro posible y no ha de contener hierro, y la disolución se compondrá de dos partes de sulfato por 100 de agua, probándose la inyección por el ferrocianuro potásico, que aplicado á la madera ha de producir una fuerte coloración de rojo de ladrillo en todas las partes del poste.

7.ª Para los creosotados se ha de emplear creosota cuya densidad sea de 1 á 1'1 con relación á la del agua. Para que la inyección sea perfecta han de absorber los postes, según su longitud y grueso, la cantidad proporcional de creosota, bajo la base de que un metro cúbico de madera absorbe 150 kilogramos del líquido, pudiendo comprobar esta circunstancia pesando los postes antes y después de inyectados, deduciendo por comparación el peso del líquido absorbido.

8.ª No pudiendo determinarse las dimensiones de los postes de sabina por su anormal crecimiento, se admitirán los que á juicio del funcionario ó funcionarios encargados del reconocimiento los crean útiles para el servicio.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.—Aprobado.—RUÍZ Y CAPDEPÓN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	FUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Otumba.....	Soldado.....	Justo Rodríguez Caravaca.....	Nerpio.....	Albacete.....	1	»	»	16	Agosto.....	1897	San José de las Lajas.....	Habana.
	Idem.....	Otro.....	José Ruiz Barbanza.....	Tubirán.....	Lérida.....	»	»	»	5	Idem.....	1897	Fomento.....	Santa Clara.
	Barcelona.....	Otro.....	Jacinto Roque de S.....	Zamora.....	Zamora.....	»	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Valladolid.....	Otro.....	Antonio Rojo Ruiz.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	»	»	31	Idem.....	1897	Cobre.....	Santiago de Cuba.
	Colón.....	Otro.....	Juan Rosell Manas.....	Almazora.....	Castellón.....	»	»	»	3	Septiembre.....	1897	Placetas.....	Santa Clara.
	España.....	Otro.....	Agustín Roque Fiol.....	Tortosa.....	Tarragona.....	»	»	»	17	Agosto.....	1897	Las Lajas.....	Pinar del Río.
	Princesa.....	Otro.....	Antonio Ramón Gamendi.....	Establiment.....	Baleares.....	»	»	»	31	Idem.....	1897	Manzanillo.....	Santiago de Cuba.
	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Ruiz Menjíbar.....	Priego.....	Córdoba.....	»	»	»	18	Idem.....	1897	Eiguayabayal.....	Puerto Principe.
	Castilla.....	Otro.....	Sotero Rodríguez Vázquez.....	Viñas.....	Barcelona.....	»	»	»	20	Septiembre.....	1897	Habana.....	Habana.
	Navarra.....	Otro.....	Manuel Rodríguez Dominguez.....	Madrid.....	Caceres.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Lealtad.....	Otro.....	José Rafael Castillo.....	Madrid.....	Orense.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Guadalajara.....	Otro.....	Abdón Rivalló Mora.....	Peñalsordo.....	Badajoz.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Alcantara.....	Otro.....	Mmanuel Rubira Beltrán.....	Alcolaser.....	Castellón.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Isabel II.....	Otro.....	Paulino Ruiz Orban.....	Baufauca.....	Valencia.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Guipúzcoa.....	Otro.....	Fusebio Rey Sanín.....	Villa.....	Valladolid.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Villaviciosa.....	Otro.....	José Rey Hernández.....	Haro.....	Logrono.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Barbastro.....	Otro.....	Agapito Revuelta Gómez.....	Malenca.....	Murcia.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Lealtad.....	Otro.....	Crispulo Redondo Genó.....	Orihuella.....	Alicante.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Guipúzcoa.....	Otro.....	Antonio Román Llobanes.....	Rosafé.....	Gerona.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Puerto Rico.....	Otro.....	Francisco Rodríguez Navarro.....	Utrilla.....	Murcia.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Miguel Rodríguez Linares.....	Palma.....	Lugo.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Luçon.....	Otro.....	Jeronimo Ritat Maria.....	Monilla.....	Madroca.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Chiclana.....	Otro.....	Angel Roque González.....	Villar.....	Cuenca.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Extremadura.....	Otro.....	Blas Ramírez Tudela.....	Magallón.....	Leon.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Puerto Rico.....	Otro.....	Mariano Ruiz L. zaro.....	Puerto Llano.....	Zaragoza.....	»	»	»	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Antonio Rodríguez Mazo.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Santiago de Cuba.	
Luçon.....	Otro.....	Mariano Rodríguez Alvarez.....	Puebla.....	Sevilla.....	»	»	»	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Extremadura.....	Otro.....	Eloy Rodríguez Pérez.....	Carrizal.....	León.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Puerto Rico.....	Otro.....	Sebastián Román Valenzuela.....	Mecina.....	Málaga.....	»	»	»	22	Idem.....	1897	Idem.....	Santa Clara.	
Idem.....	Otro.....	José Rodríguez Mendoza.....	Huertas.....	Granada.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Puerto Principe.	
Andalucía.....	Otro.....	Jesús Rico Díez.....	Barcelona.....	Córdoba.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Santiago de Cuba.	
Idem.....	Otro.....	Andrés Ríos Rosas.....	Córdoba.....	Córdoba.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Rafael Rodríguez Navas.....	Cona.....	Gerona.....	»	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Teodoro Rivas Valls.....	Calaceite.....	Teruel.....	»	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Eduardo Río Blanco.....	Villadiego.....	Burgos.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Luciano Reguero Gómez.....	Zubia.....	Granada.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Antonio Ramírez Polo.....	Sans.....	Cuba.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Francisco Rovira Rovira.....	Manzanillo.....	Valleponis.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Rodríguez Camayo.....	Montero.....	Granada.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Rodríguez García.....	Priego.....	Córdoba.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Juan Ramírez Cantero.....	Quintanilla.....	Burgos.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Mateo Rodríguez Zebolla.....	Puebla.....	Jaén.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Martín Rodríguez Martínez.....	Almoderán.....	Zamora.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Martín Rodríguez Incognito.....	San Roque.....	Habana.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Antonio Romero Uriel.....	Sevilla.....	Palencia.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Alfonso Raya Pérez.....	Buñol.....	Murcia.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Custodio Ramos Tejeda.....	Mazarrón.....	Jaén.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Alfonso Rodríguez Meiero.....	Linares.....	Alicante.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Francisco Sierra Ruiz.....	Calagonzalo.....	Albacete.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Segura Montoya.....	Calvario.....	Habana.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Mateo Serrano Rey.....	Cenanjucú.....	Valencia.....	»	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Sebastián Soler Gisbert.....	Villa.....	Alava.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Amorós Sáez Navajas.....	Villar.....	Avila.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Juan Sanz Vera.....	Avila.....	Cádiz.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Miguel Sánchez Pérez.....	Cádiz.....	Lérida.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Vicente Severo Hozpis.....	Treihana.....	Barcelona.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Emeterio Soldevilla Villa.....	Barcelona.....	Córdoba.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Saturino Santoma Zamora.....	Córdoba.....	Navarra.....	»	»	»	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Sánchez Iglesias.....	Petilla.....	Valladolid.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Juan Serret Boch.....	Navas del Rey.....	Valencia.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	José Sánchez Boch.....	Vadete Cana.....	Valencia.....	»	»	»	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Otro.....	Joaquín Sacarias.....			»	»	»						
Idem.....	Otro.....	Guillermo Sánchez Limas.....			»	»	»						
Idem.....	Otro.....	Bernardino Solanilla Palacios.....			»	»	»						
Idem.....	Otro.....	Jerónimo Sánchez Monry.....			»	»	»						
Idem.....	Otro.....	Emiliano Sardin Rayuelos.....			»	»	»						

(1) Véase la Gaceta de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Montes públicos.

D. José Sanz y Peray, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que habiéndose concedido por Real orden de 13 de Junio último, aprobatoria del Plan de aprovechamiento de los montes públicos de esta provincia para la próxima campaña forestal de 1898-99, el disfrute de 2.000 robles, equivalentes á 4.089 metros cúbicos de madera en el monte Semeldón, del Ayuntamiento de Ponga, he acordado disponer que la primera subasta para la adjudicación de estos productos tenga lugar en este Gobierno civil y en la Alcaldía de dicho término el día 17 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, por la cantidad de 20.445 pesetas, con sujeción á las reglas establecidas por los artículos 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1865.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas á que este aprovechamiento ha de sujetarse, así como el detalle de la cubicación de los árboles señalados, estarán de manifiesto hasta el día de la subasta en las oficinas del distrito forestal de esta provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Ponga, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en el remate.

Oviedo 12 de Septiembre de 1898.—José Sanz.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de dicha provincia.

Debiendo procederse á la contratación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, al tenor de lo dispuesto por Reales órdenes de 3 de Noviembre de 1858 y 31 de Enero de 1881, he acordado hacerlo público en este periódico oficial, señalando para el acto de la subasta el día 9 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, verificándose aquella por pliegos cerrados (sujetándose en ellos al de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Administración de Hacienda).

Adviértese que para presentarse como licitador se ha de acompañar al pliego cerrado el justificante de haberse consignado la suma de 40 pesetas en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, acompañando también la cédula personal del licitador.

Segovia 12 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

Negociado 1.º—Sección C. M.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadras de 1.º de Enero de 1885, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta por tercera vez el usufructo de la denominada La Barrosa, que se cala en aguas del distrito de San Fernando, bajo el tipo anual de 1.400 pesetas 40 céntimos.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia, á los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, con exclusión de timbre móvil, y con el impuesto transitorio de guerra, en la forma que se prefiere en el párrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 240 pesetas con 8 céntimos en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número (de tal fecha) ó en el Boletín oficial de la provincia de, número (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadra de para el paso ó para el retorno, ó para el paso y retorno, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra), residiendo en la actualidad en, calle, núm.

(Fecha y firma.)

San Fernando 12 de Septiembre de 1898.—El Jefe de Estado Mayor, José H. Guerra.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto la subasta que debía celebrarse el día 25 del mes último, para contratar las obras de reparación de la caseta y aparato de señales de la atalaya ó vigía del puerto de Pasages, bajo el tipo de 1.471'10 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de San Sebastián, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Guipúzcoa, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 201 de la GACETA correspondiente al día 20 de Julio último y en los citados Boletines, números 166 y 10 de 26 y 22 del mismo mes, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 13 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Manuel de Quevedo.

Esta Junta acordó que el día 13 de Octubre próximo, y hora de doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar las obras de construcción de un depósito de agua potable en el nuevo Hospital de Marina, en construcción, bajo el tipo de 25.749'88 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 249, de 6 del actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, número 205, de 12 de dicho mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 13 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Manuel de Quevedo.

Junta del puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta por Real orden de 7 de Octubre de 1895 para llevar á cabo por el sistema de administración las obras de la dársena para el dique flotante y deponente, ha dispuesto admitir proposiciones en pliegos cerrados para el suministro de madera de pino resinoso con destino á la construcción de la palizada ó puente de servicio, desde el día 12 de los corrientes hasta el 14 del próximo Octubre, á las tres de la tarde.

La madera que ha de adquirirse será toda de veinticinco centímetros de escuadría (25 X 25 c/m), y se necesitan noventa (90) piezas de trece metros (13'00) de longitud, tres (3) piezas de doce metros y cincuenta centímetros (12'50) y veintiuna (21) piezas de diez metros cincuenta centímetros (10'50) de largo.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haber constituido la fianza señalada en el artículo 6.º del pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la Casa Lonja, á las horas de despacho.

Barcelona 15 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, Delmiro de Casals.—El Secretario, Mauricio Serrahima.

Modelo de proposición.

D., con cédula personal de, clase número expedida en, bien enterado del anuncio publicado con fecha y del pliego de condiciones aprobado, me comprometo á suministrar las piezas de madera que se expresan en dicho pliego, con sujeción estricta á sus condiciones, por la suma total de pesetas (en letra).

(Firma del interesado.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Monforte.—Hilario Horguen, Paloma, 19, portería.
Monóvar.—Vizcaino, sin señas.
P. Montalbán.—Antonio Escalonilla, calle Montera, Caballero de Gracia, 2 y 4.
Coruña.—Rufo Cámara, sin señas.
París.—De la Guardia Senat, Madrid (ausente).
Torralba.—Agueda Moreda, Golfo, 83 provisional.
Talavera.—Eusebio Díez, Carrera de San Jerónimo, 49.
Málaga.—Joaquín Madolell, sin señas.
Hamburg.—Agusti, ídem.
Algemesi.—Cartara, ídem.
Soria.—José Casaldueiro, Rosario, 4.
Villarejo de Salvanes.—Carmen Camacho, San Bernardo, 3.
Sabadell.—Manuel Durán y Bas, Senador (ausente).
Murcia.—López Parra, Barquillo, 26 (ídem).
Augusto Calder, Lista.
Adolfo Cabeza, ídem.
Purchena.—Comandante, Cuartel María Cristina.
San Sebastián.—Julian Serrano, Ave María, 18, segundo.
Barcelona.—Nazaria Galván, Ferraz, Hotel.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

CENTRAL

Avila.—Franco Martín, Magdalena, 3.
Monóvar.—Vizcaino, sin señas.
Courville.—Aurelis Barbeza, Madrid.
Bilbao.—Francisco Neglies, Lengoz, 4, primero.
Nueva Cáceres.—Barredo, Fuencarral, 10, Madrid.
Vitoria. Férrea.—León Terry, Arco de Santa María, 5.
Tineo.—Dolores Fernández, Montealeón, 32, principal izquierda.
Gijón.—Rafael Pérez, Preciados, 16, principal.
Torralba.—Agueda Moreda, Goya, 83 provisional.
Ciudad Real.—José Hernández, Leganitos, 13, bajo.
Oran.—Rivera, Rubio, 1.
Escorial.—Francisco González, Pez, 2, tienda.
Totana.—Luis Fuentes, Hotel Inglés.
Toro.—Villapadiernos.
B. Fortuna.—Elisa González, Mayor, 4.
Tadenois.—Aguiles Cachón, Poste Telegraphique.
Ceuta.—Milagro Vázquez, Alcalá, 23.
Figueira Foz.—Valle, Luzón, 3, Jurado.
Valladolid.—S. Concepción del Arroyo, sin señas.

NOROESTE

Aranjuez.—Esperanza Arillo, Limón, 18.
San Ildefonso.—Morello, Leganitos, 46, tercero.

OESTE

Toledo.—Laureano Ortiz, Toledo, 84, cuarto.
Torralba.—José Román, Plaza de la Cebada.
Logroño.—Eusebio Chavarri, Cava alta, 14.

NORTE

Brihuega.—Francisco P. Hobbijos, Montealeón, 10, segundo.

ESTE

D. Pablo García, Colón, 3, principal derecha.
Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, M. Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Siendo festivo el 24 del actual, día señalado para que tenga lugar la subasta del servicio de arrastre, conservación y entretenimiento del material contra incendios, según anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 27 del pasado Agosto, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto que el mencionado acto se transfiera al día 27 del corriente y hora de las tres de su tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Siendo festivo el 24 del actual, día señalado para que tenga lugar la subasta para las obras de construcción y conservación de pavimentos de asfalto en la carrera de San Jerónimo y calle del Príncipe, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 del actual, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto que el mencionado acto se transfiera al día 27 del corriente y hora de las cuatro de su tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada para contratar el suministro de menestra y utensilio á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el ejercicio económico de 1898 á 99, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie una nueva licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín oficial de la provincia del día 20 de Agosto último, y que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 3 de Octubre próximo, á las cuatro de su tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Autorizada por Real orden de 5 del presente mes, se admiten á la contratación pública y cotización oficial de Bolsa las obligaciones para cuya emisión ha sido autorizado este Excmo. Ayuntamiento, destinadas exclusivamente al pago de las deudas que por resultados de sus presupuestos tiene contraídas; y en la necesidad de dar cumplimiento á lo establecido en la condición 2.ª del art. 28 del reglamento interino para el régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace saber al público:

1.º Que la expresada emisión consta de una serie de 47.200 obligaciones municipales por resultados, de á 500 pesetas cada una.

2.º Que el interés que devengarán dichas obligaciones es el de 4 por 100 anual, que será satisfecho por trimestres en 1.º de Julio, 1.º de Octubre, 1.º de Enero y 1.º de Abril de cada año.

3.º Que la amortización de las citadas obligaciones se verificará en el término de veintiocho años, por sorteos anuales, destinándose á este efecto el 2 por 100, que será aumentado anualmente en la misma proporción en que se reduzcan los intereses; y

4.º Que los sorteos de amortización se verificarán en el mes de Diciembre de cada año.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en decreto de este día, se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Sección de Valores públicos.

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo sobre valores públicos, núm. 2.002, por la cantidad de 330 pesetas, expedido á D. José Arango González en 20 de Diciembre de 1897, se previene que si en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, expidiéndose un duplicado, á tenor de lo dispuesto en el reglamento de este establecimiento.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—P. el Jefe de la Sección, Victorio Espada. X—496

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CIEZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente, y dando cumplimiento á una carta orden de la Superioridad procedente de la causa seguida sobre asesinato de José Ramírez Lozano contra Juan Lozano Carrillo y Alonso Lozano y Lozano, vecinos de Fortuna, he acordado se cite al testigo Cristóbal Merino Arrabal para que comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia en los días 8 y 9 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de dicha causa; aperebiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Cieza á 10 de Septiembre de 1898.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Mariano Juliá Barresi. J—5863

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Espinar Espinar, Juez de instrucción del partido y villa de Mora de Rubielos.
Por la presente cito, llamo y emplazo á Bruno Verdú Sanz,

de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, hijo de Aniceto y Josefa, natural de Tragacete, provincia de Cuenca, vecino de Valencia, procesado en causa sobre hurto de un mulo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de poder notificarle el auto de prisión provisional dictado contra el mismo por la Audiencia provincial de Teruel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Verdú á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas.

Dada en Mora de Rubielos á 9 de Septiembre de 1898.—Antonio Espinar Espinar.—De su orden, José Aznar. J—5799

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de hurto contra Luis García Bellido, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resulta en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Luis García Bellido, natural de Sidra (Puerto Rico), vecino de Sevilla, mozo de cuadra, de diez y siete años de edad, soltero, de quien se ignora su actual paradero y demás circunstancias.

Dada en Morón á 9 de Septiembre de 1898.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—5774

MURIAS DE PAREDES

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, Don Celestino Nieto Ballesteros, en providencia de este día dictada en carta orden de esta Audiencia provincial de León, dimanada de causa por hurto de maderas, acordó se cite al testigo D. José Fernández García (Inclán), vecino de Villanueva, de ignorado paradero, para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en los estrados de dicha Audiencia, que es el señalado para dar comienzo las sesiones del juicio oral en dicha causa; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

Murias de Paredes 13 de Septiembre de 1898.—El actual, Angel D. Martín. J—5873

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la ciudad de Palencia, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Jiménez Lora, de treinta años de edad, soltero, natural de Consuegra, provincia de Toledo, vendedor ambulante, sin residencia fija, hijo de Juan y Teresa, fugado de la cárcel de Mansilla de las Mulas, y antes lo había sido de la de Ponferrada, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, le faltan dos dientes incisivos en la mandíbula inferior, y tiene una extensa cicatriz debajo de la barba al lado derecho, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Zapata, núm. 9, á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que sigo por el delito de hurto, y caso de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición, y cárcel del partido, del sujeto de las señas antes consignadas.

Dada en Palencia á 9 de Septiembre de 1898.—Pedro Rodríguez.—Por su mandato, Licenciado Marcial Fernández Salomón. J—5800

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, fecha 1.º del actual, se cita al procesado Higinio José Antonio Santos Ferrer, soltero, vecino que fué de Villanueva de Alcardete, ignorándose en la actualidad su paradero, para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana, concurren en dicha Audiencia para la celebración del juicio oral de la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 13 de Septiembre de 1898. Francisco Javier Sanz.—Por mandato de S. S., José Roldán. J—5875

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos del expediente promovido por Doña Josefa Almasán y Casanovas, asistida de su marido D. Antonio Amat y Parés, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de los hermanos de dicha señora D. Agustín y D. Marcelino Almasán y Casanovas, por el presente se llama á éstos dos últimos, por razón de su ausencia, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previniéndoles que deben justificarlo con los correspondientes documentos dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y al comparecer en este Juzgado.

San Feliú de Llobregat á 2 de Septiembre de 1898.—El Escribano, Antonio Toll Padrís. X—489

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Manuel Ferrer de Cuadra, Abogado de este Ilustre Colegio y Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de

primera instancia é instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión, ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 3 de Septiembre de 1898, el Sr. D. Juan Gordillo Villalón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Vicente de la misma y su partido; habiendo visto estos autos seguidos á instancia de D. Manuel Gutiérrez y López, vecino de esta capital, casado, del comercio, y mayor de edad; Doña María del Piélago y López, vecina de Ruiseñada, casada con D. Benito Barreda y Caruz, labradora, y de sesenta y dos años de edad; Doña Ana Gutiérrez y López, de la misma vecindad que la anterior, casada con D. Casimiro Quijano y Pérez, de ocupación su casa, y de cuarenta y nueve años de edad, y D. José Gutiérrez y López, vecino de Udias, casado, labrador, y de cuarenta y seis años de edad, representados por el Procurador D. Rafael Espinosa y Gómez y dirigido por el Abogado Licenciado D. Antonio Fuentes y Pérez, sobre que se declare la presunción de muerte de D. J. Manuel Severiano del Piélago y López y de D. Gregorio Gutiérrez López; y

Resultando que por el Procurador D. Rafael Espinosa y Gómez, en nombre de Doña María del Piélago y López, Don José, Doña Ana y D. Manuel Gutiérrez y López, cuya representación acreditó con la oportuna copia de poder, se presentó el antecedente escrito, en el que, entre otros particulares que no hacen al caso, expuso: que del matrimonio contraído entre D. Antonio del Piélago y Pérez y Doña María Cecilia López y López, había nacido en Ruiseñada, el 8 de Noviembre de 1840, D. J. Manuel Severiano del Piélago y López, según se comprobaba con el cerrificado expedido el 12 de Agosto de 1892 por D. Francisco de la Cuesta y García, Cura ecónomo de la iglesia de San Adrián de dicho pueblo, que al efecto acompañaba; que el D. J. Manuel Severiano del Piélago y López, de estado soltero, había desaparecido de Sevilla, su último domicilio, entre los años de 1856 y 1857, dirigiéndose á Ultramar, sin que desde aquella fecha se hayan recibido noticias del mismo, y sin que cuando se ausentó dejara apoderado alguno para administrar los bienes que tuviera ó correspondiese pudieran, ni para los derechos é intereses del mismo, y sin que tampoco se tenga noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria; que del matrimonio habido entre D. Vicente Gutiérrez Azcona y Doña María Cecilia López, viuda del D. Antonio del Piélago y López, había nacido Gregorio Juan Gutiérrez y López, el 3 de Enero de 1849, en la villa de Ruiseñada, según el certificado expedido por D. Angel Menéndez y Sánchez, Cura párroco de San Adrián de dicha villa, que acompañaba, cuyo sujeto, de estado soltero, hacía más de treinta años que había desaparecido de Sevilla, su último domicilio, sin que desde esa época se hubieran tenido noticias del mismo, y sin que cuando se ausentó dejara apoderado alguno para administrar los bienes que tuviera ó correspondiese pudieran, ni para los derechos é intereses del mismo, ni se tuviera tampoco noticias de que hubiera otorgado disposición alguna testamentaria, agregando que los padres de dichos ausentes habían fallecido, como lo acreditaba con las certificaciones que acompañaba, quedando como parientes más próximos de los mismos, que actualmente viven, sus hermanos los expresados Doña María del Piélago y López, D. José, Doña Ana y D. Manuel Gutiérrez y López, cuyo parentesco justificaba asimismo con las certificaciones bautismales que presentaba; y después de consignar los fundamentos de derecho pertinentes al caso, citando como tales los artículos 191 y 193 del Código civil, y los párrafos primero y segundo de la regla 5.ª y 24 del artículo 63 de la ley de Enjuiciamiento civil, concluyó solicitando que, habiéndose por presentados los documentos que acompañaba, y teniéndosele por parte en nombre de quien comparecía, se le admitiera información de testigos sobre los hechos que dejaba enumerados, con citación del Ministerio fiscal, y resultando justificado que hace más de treinta años que desaparecieron de esta ciudad, donde tuvieron sus últimos domicilios, los Sres. D. J. Manuel del Piélago y López y D. Gregorio Gutiérrez y López, marchándose ambos, según noticias, para Ultramar, sin que en ese espacio de tiempo se hayan recibido noticias de los mismos, se declarara la presunción de muerte de los dos citados señores, mandándose que dicha declaración se ejecutara en tiempo y forma y previos los trámites legales é inserción correspondiente:

Resultando que, previa ratificación en dicho escrito de los interesados que lo suscribían, se admitió, con citación fiscal, la información ofrecida, en la cual han declarado cinco testigos, que reúnen los requisitos legales, los cuales unánimemente han asegurado ser ciertos los hechos expuestos: Resultando que pasado el expediente al Ministerio fiscal, ha emitido dictamen, exponiendo: que estimando cumplidamente justificado el carácter de partes interesadas que ostentan los comparecientes, como asimismo el hecho de que Don Juan Manuel Severiano del Piélago y López y D. Gregorio Juan Gutiérrez y López desaparecieron de esta ciudad, último domicilio de los mismos, hace más de treinta años, sin haberse tenido noticia alguna de sus paraderos desde que se ausentaron, procede, de conformidad con lo preceptuado en el art. 191 del Código civil, se declare por el Juzgado las presunciones de muerte de los susodichos D. Juan Manuel Severiano del Piélago y López y D. Gregorio Juan Gutiérrez y López, con todas las consecuencias establecidas en nuestro Derecho, ordenándose la publicación de tales declaraciones en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Sevilla, á los efectos del art. 192 de referido Código civil:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, sin que se note defecto alguno que corregir:

Considerando que por las declaraciones de los testigos D. Manuel Díaz Quijano y D. Miguel Gutiérrez y Fernández, D. Manuel Alvarez y López, D. Antonio Salas y Gutiérrez y D. Vicente Camino y Gutiérrez, de cuyo conocimiento han abonado D. Francisco y D. Benito García Noriega, se encuentra cumplidamente justificado que D. J. Manuel Severiano del Piélago y López y D. Gregorio Gutiérrez y López se ausentaron de esta ciudad, su último domicilio, hace más de treinta años, ignorándose sus paraderos y sin que desde entonces se haya vuelto á saber de los mismos, no habiendo dejado apoderados que al ausentarse administraran los bienes que tuvieran ó correspondiese pudieran ni para los derechos é intereses de los mismos:

Considerando que en tal virtud procede hacer la declaración de presunción de sus muertes, según lo solicitado por Doña María del Piélago y López, D. José, Doña Ana y Don Manuel Gutiérrez y López, partes legítimas, según lo que dispone el art. 191 del Código civil vigente:

Considerando que, atendidos los términos del 192 de la expresada disposición legal, es procedente asimismo dictar esta resolución en la forma que se verifica:

Vistos los artículos citados del Código civil y demás de aplicación de la ley de Enjuiciamiento;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de la muerte de los ausentes por más de treinta años en ignorado

paradero D. Manuel Severiano del Piélago y López y D. Gregorio Gutiérrez y López, mandando no se ejecute esta sentencia hasta pasados seis meses desde el día de su publicación en los periódicos oficiales, con cuyo objeto se entreguen al Procurador D. Rafael Espinosa los debidos testimonios literales de la misma, con la expresión necesaria para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cuya entrega se acredite por diligencia á continuación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Gordillo Villalón.

Lo inserto concuerda á la letra con su original á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, para su inserción en los periódicos oficiales se extiende el presente, que firmo en Sevilla á 3 de Septiembre de 1898.—Manuel Ferrer. X—492

VALMASEDA

D. Atanasio Rodríguez Ordóñez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, por hallarse el propietario usando de licencia.

Hago saber que en la pieza separada formada para la declaración de herederos ab intestato de D. Simón Urrutia y Yermo, de setenta y seis años, soltero, natural del barrio de Beci, en el Concejo de Sopena, y vecino de esta villa, donde falleció el día 2 de Julio del corriente año, he acordado publicar el presente primer edicto llamando á los que se crean con derecho á sucederle, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado deduciendo su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valmaseda á 13 de Septiembre de 1898.—Atanasio R. Ordóñez.—Ante mí, P. H., Licenciado José Iturmendi. 493—P

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Vicenta Visiedo, de treinta años, casada, que dijo vivir en la calle de Viriato, núm. 4, y hoy de ignorado paradero, para que el día 26 del actual, y hora de las ocho y media de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración de juicio de faltas por lesiones á la misma, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—5885

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie B.

Quinto sorteo de amortización.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Maspons y Labrés, el quinto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, según lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897 y Real orden de 2 del actual, han resultado favorecidas las dos bolas números 243 y 415.

En su consecuencia, corresponde la amortización á las 200 Obligaciones de la serie B, números 24.201 al 24.300 y 41.401 al 41.500.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 15 de Septiembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—495

Serie A.

Quinto sorteo.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, tendrá lugar el quinto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Las 250.000 obligaciones hipotecarias, serie A, en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.500 lotes de á 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas, que determinarán las cuatro centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 1.º del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 2.485 bolas sorteables, deducidas ya las 15 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el inciso quinto del precitado art. 2.º del referido Real decreto de emisión.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Barcelona 15 de Septiembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—494

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que determina el art. 32 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general de accionistas, que se ha de celebrar el día 2 del próximo Octubre en el local de la misma, calle de Escuderos baja, núm. 1, á las diez de la mañana.

Podrán concurrir á ella cuantos posean cinco ó mas acciones en los términos prefijados en el art. 35 de dichos estatutos.

Segovia 7 de Septiembre de 1898.—Los Administradores, Marcelo Láinez.—Tomás Huertas. X—490

Sociedad Electra Villenense.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'Pesetas'. Includes items like 'Caja', 'Acciones en Cartera', 'Obligaciones', etc.

Villena 31 de Julio de 1898.—El Gerente, Manuel G. Estario. X—488

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Balance de situación.

Table showing 'Balance de situación' for 'El Laurel de Baco' with columns for '30 Junio 1898.' and '31 Julio 1898.' under 'Pesetas'.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Contador, José G. Lino.—V.º B.º.—El Presidente, Lucas Rodríguez. X—493

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Julio de 1898.

Table showing 'Balance de situación' for 'Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias' with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'Pesetas'.

Gijón 31 de Julio de 1898.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—485

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Septiembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Large table titled 'Bolsa de Madrid' containing 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' with columns for 'Día 16.' and 'Día 17.'

Bolsas extranjeras.

Parte 16 de Septiembre de 1898

Table listing 'Bolsas extranjeras' with columns for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 60'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Septiembre de 1898.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Septiembre de 1898.

Table of telegrams with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'Guía oficial de España' with columns for 'PRIMERA CLASE', 'SEGUNDA IDEM', 'TERCERA IDEM', and 'EN RÚSTICA'.

CUENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islasadyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Los Dolores Gloriosos de Nuestra Señora, y Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia. Cuarenta horas en la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—Via libre.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.

A las cuatro y media.—La marcha de Cádiz.—Via libre.—La revoltosa.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes y variadas funciones cómico-festivas; en las que tomarán parte todos los artistas de la compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—El Wargraph exhibirá por primera vez, en la función de tarde, los cuadros estrenados recientemente.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguell Servet, 13. Teléfono núm. 651